



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00156-00

Atendiendo el resultado de los trámites de notificación realizados y la petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, se decreta el emplazamiento de los demandados **ÓSCAR SANTAMARÍA** y **SANDRA LILI RUBIO SÁNCHEZ**, en los términos ordenados en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022:

“...ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”.

Así las cosas, por la secretaría de este juzgado realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10° de la ley 2213 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a librar las comunicaciones del caso, indíquese específicamente a qué cajas de compensación y EPS se refiere.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 60 del 3-may-2024

()

Gss